

ACLARATORIA No. 1	
Fondos:	Propios adscritos al presupuesto del INJUPEMP (Nacionales)
Método de adquisición:	Concurso Privado Nacional
Proceso No.	INJUPEMP-CPR-001-2025-DA
Nombre del Proceso:	“CONSULTORIA DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA DICTAMINAR Y EXAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INJUPEMP PARA EL AÑO 2025”
País:	Honduras, C. A.
Institución:	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
Fecha de emisión:	3 de abril de 2024.

El **Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)** en atención a lo dispuesto en la **Sección I** de los términos de Referencia del Concurso del proceso arriba descrito, por este medio, **COMUNICA** a todos los oferentes interesados en dicho proceso, la **ACLARATORIA No. 1**, a través de la cual se da respuesta a las primeras consultas recibidas hasta la fecha, de la forma siguiente:

PREGUNTA 1: En el numeral 2.1 Documentación Legal, en los incisos e), f), g), s), t) y w) solicita a la firma auditora declaraciones juradas debidamente autenticadas por Notario. 2. Además del anexo 2 “Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades”, no se adjunta un formato para el resto de las declaraciones, por lo que solicitamos puedan confirmarnos si se permite la redacción de una sola Declaración Jurada que comprenda todos los incisos mencionados anteriormente, en lugar de elaborar una declaración independiente por cada uno.

RESPUESTA: La Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades indicando que tanto la empresa auditora como el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado deberá presentarse de forma independiente. Las demás Declaraciones Juradas a las que hace referencia la Documentación Legal Requerida podrá hacerse en UNA SOLA Declaración Jurada siempre y cuando se haga referencia a cada una de ellas de forma detallada y recordándole que la firma puesta en las mismas deberá venir debidamente autenticada por Notario Público.

PREGUNTA 2: En la sección 1.2 de los “Objetivos Específicos”, en el enunciado sobre la presentación de los informes, primer párrafo de la página 23, se solicita lo siguiente: Los informes se presentarán de la forma siguiente: a. Estado Financiero condensado de Fondos Propios en idioma español. B. Estado Financiero individual de cada uno de los Fideicomisos en idioma español.

En este sentido, solicitamos saber cuantos son y cuantos habrá que realizarse en la Auditoría.

RESPUESTA: En base a la consulta de la auditoría a Fideicomisos del Instituto, es de nuestro agrado informar que no se cuenta con dichos instrumentos financieros, INJUPEMP cuenta con dos carteras administradas en BANPAIS y FICOHSA, la auditoría a estas carteras administradas ya se contemplan en el Objetivo Especifico 1.2.5 numeral 2) ... "Un informe sobre la cartera crediticia y cartera administrativa en banca, incluyendo su respectivo detalle por préstamo con base en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión

de acuerdo con la NIA 805 "Consideraciones especiales, auditorías de Estados financieros únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero". Para este informe los auditores externos deberán verificar los criterios y procedimientos de clasificación aplicados por las instituciones supervisadas en las operaciones de crédito que representen como mínimo un 40% del monto total de la cartera crediticia"

La presente aclaratoria pasa a formar parte del Documento (Términos de Referencia) de Concurso. Asimismo, todas las instrucciones, condiciones y requerimientos que no contradigan lo aquí dispuesto a lo establecido en otras enmiendas y/o aclaraciones debidamente emitidas, permanecen en vigencia.

Favor tomar nota de las aclaraciones aquí señaladas.



LIC. EDGARDO CANTILLANO
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
INJUPEMP